



Guadalajara, Jalisco, a 06 de abril de 2020

El Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, derivado de la solicitud realizada por parte del Doctor José de Jesús Méndez de Lira, Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, mediante **Oficio OPDSSSJ.DM-N°118/2020**, justifica y fundamenta la excepción a la licitación pública para la contratación del **"Servicio Integral de Optimización y Racionalización de Espacios para el Proyecto de Habilitación y Adecuación del Hospital Dr. Ángel Leño para uso en la contingencia del COVID-19"**, y llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, dentro del marco de la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 06 de abril de 2020, con base a los argumentos presentados resolvió por unanimidad autorizar la adjudicación directa para la contratación del referido servicio por encontrarse debidamente justificado, por lo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73, numeral 1, fracción IV, y 74 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 de su Reglamento; se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro **SSJ-DGA-DRM-DADQ-048-2020**, otorgando el presente con las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- I. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 47, numeral 2, establece que: *"De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa"*; asimismo, en su artículo 73, numeral 1, fracción IV. establece que: *"Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación"*; y finalmente, en su artículo 74, numeral 1, establece que: *"Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva."*
- II. El Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 99 establece que las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley se sujetarán a lo siguiente:





- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

III. La Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco" en su artículo 3°, fracciones X, XI, XII y XIII establece que las atribuciones de dicho organismo son, respectivamente, las siguientes:

- X. Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación;*
- XI. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable;*
- XII. Vigilar la aplicación de la normatividad en materia laboral, federal y estatal, en beneficio de sus trabajadores; y*
- XIII. Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales le confieran para el cumplimiento de su objeto."*

IV. En Sesión Extraordinaria Número VIII del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se dio a conocer a los integrantes del Comité el contenido del **Oficio OPDSSJ.DM-N°118/2020**, signado por el Doctor José de Jesús Méndez de Lira, Director General del Organismo Público Descentralizado del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, a través del cual informa y solicita lo que se transcribe a continuación:

*... "Por medio del presente curso tengo a bien solicitar su amable intervención con la finalidad de que se proceda a realizar la Excepción a la Licitación denominada Adjudicación Directa de manera **URGENTE**, donde solicitamos la contratación del "Servicio Integral de Optimización y Racionalización de Espacios para el Proyecto de Habilitación y Adecuación del Hospital Dr. Ángel Leño para uso en la contingencia del COVID-19", lo anterior obedece a la urgente necesidad de dotar a la unidad médica Hospital Dr. Ángel Leño para que se brinde el servicio de manera óptima, y así poder estar en la posibilidad de garantizar la prevención, contención, diagnóstico y atención de los pacientes sean derivados a este hospital a consecuencia de la pandemia COVID-19; por lo que en atención a lo anteriormente petitionado hago la siguiente relación de hechos:*

- 1. Con fecha 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de 2019-nCoV. En el mismo sentido, el 11 de febrero del presente, la Organización Mundial de la Salud (OMS), en conjunto con la Organización Mundial*





**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
Autorizado por el Comité de Adquisiciones  
del OPD Servicios de Salud Jalisco  
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-048-2020**

de Sanidad Animal (OIE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), anunciaron el nombre de la enfermedad como COVID-19.

2. Durante el desarrollo de esta condición mundial ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, el 11 de marzo de 2020, la OMS, declaró que el COVID-19 de ser una epidemia se convirtió en una pandemia.
3. Al 06 de abril de 2020, a nivel mundial se han reportado 1,210,956 casos confirmados (77,200 casos nuevos) de COVID-19 y 67,594 defunciones (4,810 nuevas defunciones). Tasa de letalidad global: 5.6%. En México se han estudiado a un total de 20,475 personas de las cuales se presentan los siguientes datos, a la fecha hay 2,439 casos confirmados, en sospecha 6,295 casos, negativas 11,741 y defunciones 125 casos, con un crecimiento sostenido en el número de contagios en los últimos días. De los cuales, 147 corresponden al Estado de Jalisco.
4. El 16 de marzo del 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo DIELAG ACU 013/2020, a través del cual el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco emite las medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, mismo que en su punto tercero instruye a las dependencias y entidades del poder Ejecutivo del Estado para que de manera inmediata acaten los criterios y lineamientos técnicos que emita la Secretaría de Salud.
5. En concordancia al Acuerdo antes señalado y en cumplimiento al punto primero del mismo, con fecha 17 de marzo del 2020 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo del Secretario de Salud del Estado de Jalisco mediante el cual se emitieron los criterios y lineamientos para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19 en esta entidad federativa, mismo que en su punto décimo primero a la letra señala que "Con la finalidad de contar con los insumos necesarios para afrontar y prevenir la propagación del brote COVID-19, se recomienda que las Instituciones de Salud en el Estado, así como la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, instaure los procedimientos conducentes para el aprovisionamiento del equipo, insumos y la infraestructura necesaria para atender los casos que se presenten en el estado".
6. El acceso a los servicios de salud es un derecho humano y el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco funge como una dependencia del poder Ejecutivo del Estado que garantiza el acceso a dichos servicios.
7. Tiene vital importancia contar con los bienes o equipos necesarios para brindar los servicios de salud de manera óptima, garantizando la prevención y protección a la salud.
8. Cualquier servicio de salud es un servicio de interés social y de orden público, por ser un derecho fundamental de la sociedad, de manera que es una necesidad inminente e inmediata dotar a las unidades médicas del Organismo con los bienes o equipos necesarios para brindar los servicios de salud de manera óptima, garantizando la prevención y protección a la salud, ya que existen un sin fin de acontecimientos directos o indirectos, de manera inesperada, que pudieran alterar, modificar y vulnerar el desarrollo psicológico, fisiológico, social y emocional de las y los ciudadanos debido a una enfermedad, afectando con ello el entorno familiar, económico y social.
9. El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco no cuenta con el tiempo necesario para llevar a cabo el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para adquirir los bienes o





**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
Autorizado por el Comité de Adquisiciones  
del OPD Servicios de Salud Jalisco  
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-048-2020**

*equipos necesarios para brindar los servicios de salud de manera óptima, aunado al hecho de que se generaría una afectación al erario al no ejercer los recursos aprobados y disponibles para el ejercicio presupuestal en curso.*

10. *En caso de no adquirir los bienes o equipos necesarios para brindar los servicios de salud de manera óptima, por falta de un procedimiento de contratación, derivado de la falta de los tiempos necesarios para licitar, se contravendría el interés social y el orden público, ya que se afectaría el derecho humano de acceso a los servicios de salud encontrándose en el cuadro jurídico previsto por los preceptos legales que a continuación se mencionan:*

*Artículo 73, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:*

*“Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*...*

*...*

*...*

*Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación; ...”*

*Artículo 99 del Reglamento de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en el que se establece que las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite...”*

11. *El día 03 de abril de 2020 formalizan Contrato de Comodato, el CP. Diego L. Corcuera Ramírez, Apoderado General de la Universidad Autónoma de Guadalajara y el Mtro. Esteban Petersen Cortes, en carácter de Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, acompañado por el Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración el Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macias y el Dr. Fernando Petersen Aranguren, en su carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco con el objeto de otorgar en comodato las áreas descritas en la Clausula Primera de este mismo Contrato de Comodato, donde aceptan, el uso, goce y la posesión jurídica y material de forma gratuita y temporal de las instalaciones del mencionado inmueble, áreas que se encuentran delimitadas en el Anexo 1, anexo que*

*G*

*[Handwritten signature]*





**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Autorizado por el Comité de Adquisiciones**  
**del OPD Servicios de Salud Jalisco**  
**No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-048-2020**

se encuentra adjunto al Contrato de Comodato y que es parte integral de este.

12. El día 04 de abril del 2020, la Mtra. Anna Bárbara Casillas García, Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social mediante oficio CGEDS/138 BIS/2020 solicita la intervención y el apoyo del Secretario de Administración el Mtro. Esteban Petersen Cortes para que se realicen los procesos de contratación pertinentes en coordinación con el OPD Servicios de Salud Jalisco a efecto de habilitar el inmueble denominado "Hospital Ángel Leañó" para convertirlo en el Hospital COVID.
13. Con fecha 04 de abril del 2020, y mediante oficio SECADMON/DGO/172/2020 signado por el Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macias informa a esta Dirección General del OPD Servicios de Salud Jalisco, que no cuentan con los recursos suficientes para llevar a cabo la adquisición y/o contratación de los servicios solicitados, por lo que, remite oficio para su atención y seguimiento.
14. Con fecha 05 de abril del 2020, remito oficio OPDSSJ/111/2020 en el cual informo que la Dirección General del OPD Servicios de Salud Jalisco a mi cargo cuenta con los recursos presupuestales suficientes para llevar a cabo la Excepción a la Licitación denominada Adjudicación Directa de manera **URGENTE**, sin embargo, por la situación actual en materia de Salud, no se cuenta con los recursos humanos suficientes con el grado de conocimiento técnico especializado para la integración de la información técnica en tan corto plazo, por lo cual le solicito el apoyo para la elaboración del levantamiento de necesidades, y a la par solicitar realicen el anexo técnico necesario para que a su vez poder realizar los procedimientos necesarios para la contratación de servicios de rehabilitación y mantenimiento del inmueble Hospital Dr. Ángel Leañó, de lo cual solicito, nos brinde su apoyo para obtener tres cotizaciones de las empresas que se encuentren dentro del rubro del servicio para que se pueda proceder a la elaboración de la investigación de mercado correspondiente, para así estar en la posibilidad de dar seguimiento al proceso de compra y adjudicar en manera conjunta las prestaciones de los servicios.
15. Con fecha 06 de abril de 2020 y mediante oficio SECADMON/DGO/173/2020, remiten a esta Dirección General del OPD Servicios de Salud Jalisco el Anexo Técnico validado por la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración y la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración y tres Cotizaciones de las empresas CORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., EDIFICACIONES RIO SAZA, SA DE C.V. Y CREA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. documentos que solicitamos en punto anterior, de igual manera comenta que la empresa CORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V. ofrece las mejores condiciones en cuanto tiempo de la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las necesidades requeridas, así como el menor costo de las tres propuestas en mención, por lo cual ponen a consideración para los procesos correspondientes.
16. Con fecha de 06 de abril de 2020, y mediante oficio OPDSSJ/116/2020 solicito a la Dirección de Planeación Institucional del OPD Servicios de Salud Jalisco informe el sello presupuestal o sellos presupuestales para llevar a cabo la contratación del "Servicio Integral de Optimización y Racionalización de Espacios para el Proyecto de Habilitación y Adecuación del Hospital Dr. Ángel Leañó para uso en la contingencia del COVID-19", con un monto de \$16,349,583.70 (Dieciséis Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres pesos 00/100 M.N.).

De lo anteriormente descrito, les solicito a los Honorables Miembros de este Comité de Adquisiciones del





**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
Autorizado por el Comité de Adquisiciones  
del OPD Servicios de Salud Jalisco  
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-048-2020**

Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con la intención de evitar un impacto sobre la sociedad por la falta de instalaciones necesarias para brindar los servicios de salud de prevención, contención, diagnóstico y atención a los pacientes derivados de por la pandemia de COVID-19 se proceda a realizar la Excepción a la Licitación denominada Adjudicación Directa de manera **URGENTE** por la contratación del **"Servicio Integral de Optimización y Racionalización de Espacios para el Proyecto de Habilitación y Adecuación del Hospital Dr. Ángel Leño para uso en la contingencia del COVID-19"**, a favor de la empresa denominada **CORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.** por un monto de **\$16,349,583.70 (Dieciséis Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado Incluido en razón de ofrecer las mejores condiciones en cuanto a los tiempos de ejecución de los trabajos, con relación a las necesidades requeridas de conformidad a los términos y condiciones plasmados en su cotización que se desprenden de los anexos técnicos validados por la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración y la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración proporcionados, además de haber presentado los costos más bajo de entre las cotizaciones proporcionadas de conformidad a los artículos 57 y 74 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Mediante Memorandum No. **OPDSSJ/DPI-DPP/367-202/2020**, la Mtra. María Elena Masini Casillas, Directora de Planeación Institucional del OPD Servicios de Salud Jalisco, informa la clave presupuestal para llevar a cabo la contratación del **"Servicio Integral de Optimización y Racionalización de Espacios para el Proyecto de Habilitación y Adecuación del Hospital Dr. Ángel Leño para uso en la contingencia del COVID-19"**, por un monto de **\$16,349,583.70 (Dieciséis Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, mediante los recursos provenientes de la partida presupuestal estatal **4418** Ayuda para erogaciones imprevistas (pandemia de COVID-19), autorizada mediante el acuerdo cuarto de la publicación **DIELAG ACU 013/2020**, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el que el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco emite las medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de **COVID-19**, que corresponde a la partida **44801** de los sistemas administrativos utilizados en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, ya que los mismos se rigen de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, y que para el caso particular de este proceso se tendrá que ajustar a la partida específica **35102** de la fuente de Financiamiento Recurso Estatal, Subfuente **COVID-19**, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 40 de su Reglamento.

Adjunto al presente, sírvase a encontrar las propuestas de los tres proveedores que se tomaron en consideración para elaborar el estudio de mercado realizado por la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración, del cual se llegó a la conclusión en que el proveedor que brinda las mejores condiciones de mercado es la **CORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.**

Así mismo es menester hacer de su conocimiento que, actualmente no se cuenta con un bien, artículo o servicio con características similares a lo aquí solicitado, esto con fundamento en el artículo 57 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto." ...(sic)

Página 6 | 10





- V. Derivado en lo expuesto por el Doctor José de Jesús Méndez de Lira, Director General del Organismo Público Descentralizado del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, a través del oficio señalado en el punto que antecede, el Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco aprobó por unanimidad de votos, en la Octava Sesión Extraordinaria, llevar a cabo la excepción a la licitación a través del procedimiento de adjudicación directa respecto a la contratación de **“Servicio Integral de Optimización y Racionalización de Espacios para el Proyecto de Habilitación y Adecuación del Hospital Dr. Ángel Leño para uso en la contingencia del COVID-19”**, a favor **CORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.**, por un monto de **\$16,349,583.70 (Dieciséis Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado Incluido; por haber presentado las mejores condiciones de precio, calidad y servicio, aceptando así las condiciones y términos descritas en su cotización en el cual se señala un anticipo del 50 %.
- VI. Para efectos del artículo 50 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 40 de su Reglamento, la Dirección de Planeación Institucional de este Organismo, informa la clave presupuestal mediante memorándum No. OPDSSJ/DPI-DPP/367-202/2020 del Centro de Responsabilidad 5110-100, mediante los recursos provenientes de la partida presupuestal estatal **4418** Ayuda para erogaciones imprevistas (pandemia de COVID-19), autorizada mediante el acuerdo cuarto de la publicación DIELAG ACU 013/2020, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en el que el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco emite las medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, que corresponde a la partida **44801** de los sistemas administrativos utilizados en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, ya que los mismos se rigen de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, y que para el caso particular de este proceso se tendrá que ajustar a la partida específica **35102**, con Recurso Estatal, por un monto de **\$16,349,583.70 (Dieciséis Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado Incluido, la cual se ejercerá para la contratación de **“Servicio Integral de Optimización y Racionalización de Espacios para el Proyecto de Habilitación y Adecuación del Hospital Dr. Ángel Leño para uso en la contingencia del COVID-19”**.
- VII. En atención a todo lo previamente expuesto y a través de la unidad centralizada de compras, el Doctor José de Jesús Méndez de Lira, Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con fundamento en las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en el artículo 10, fracciones I, VI, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco” y con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73, numeral 1, fracción IV, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 99 de su Reglamento, así como a la





**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
Autorizado por el Comité de Adquisiciones  
del OPD Servicios de Salud Jalisco  
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-048-2020**

autorización para que se realice la adjudicación directa por parte del Comité de Adquisiciones en Sesión Extraordinaria Número VIII, es que se procede a emitir el siguiente:

**A C U E R D O**

**Primero.-** Que debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, y en la intención de evitar un impacto sobre la sociedad por la falta de los servicios que se prestan en las unidades especializadas hospitalarias necesarias en su capacidad de captación de pacientes; para brindar los servicios de salud de prevención, contención, diagnóstico y atención, y en virtud de que la contratación que se ajusta a la partida presupuestal con que se cuenta y derivado de la autorización por parte del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en la Octava Sesión Extraordinaria de fecha 06 de abril de 2020, para que se realice la adjudicación directa, es que se adjudica a **CORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.**, por un monto de **\$16,349,583.70 (Dieciséis Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, en razón de haber presentado las mejores condiciones de precio, calidad y servicio, aceptando así las condiciones y términos descritas en su cotización en el cual se señala un anticipo del 50 %.

El inicio del **“Servicio Integral de Optimización y Racionalización de Espacios para el Proyecto de Habilitación y Adecuación del Hospital Dr. Ángel Leaña para uso en la contingencia del COVID-19”**, será a partir del día 07 de abril del año 2020 al día 07 de mayo del año 2020.

Lo anterior de conformidad a los requerimientos y necesidades propias de la contratación del **“Servicio Integral de Optimización y Racionalización de Espacios para el Proyecto de Habilitación y Adecuación del Hospital Dr. Ángel Leaña para uso en la contingencia del COVID-19”**, y al anexo que se encontrara nominado y detallado en el contrato respectivo y/o la propuesta técnica y económica, debidamente validada por la Dirección General de Operaciones y la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios ambos de la Secretaría de Administración.

Designando el lugar de entrega del **“Servicio Integral de Optimización y Racionalización de Espacios para el Proyecto de Habilitación y Adecuación del Hospital Dr. Ángel Leaña para uso en la contingencia del COVID-19”** en el Hospital Ángel Leaña el domicilio Av. Dr. Ángel Leaña 500, Los Robles, 45200 Nuevo México, Jalisco.

Asimismo, la empresa adjudicada deberá constituir una garantía de cumplimiento en pesos mexicanos, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, efectiva durante la vigencia del presente acuerdo y su pedido-contrato y hasta por un año más a su término. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente acuerdo y del contrato respectivo.





**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
Autorizado por el Comité de Adquisiciones  
del OPD Servicios de Salud Jalisco  
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-048-2020

De la misma manera, la empresa adjudicada deberá constituir una garantía de anticipo en pesos mexicanos, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada, por un importe del 50% (cincuenta por ciento) del monto total adjudicado, efectiva durante la vigencia del presente acuerdo y su pedido-contrato y hasta por un año más a su término. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente acuerdo y del contrato respectivo. -----

**Segundo.** - Se instruye a la Coordinación de Adquisiciones de este Organismo para que realice las gestiones necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable. -----

**Tercero.** - Por conducto de la Coordinación de Adquisiciones de este Organismo notifíquese a la empresa **CORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.**, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Dependencia. -----

**Cúmplase.-** Así lo resolvió el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con apoyo y colaboración de la Encargado De Despacho De La Dirección Médica, Directora General de Administración, el Director de Recursos Materiales y el Coordinador de Adquisiciones, todos ellos pertenecientes al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con fundamento en los artículos 11, fracciones II y III, 13, fracción VI y 25, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco. ----

**Dr. José de Jesús Méndez de Lira.**

Director General del  
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

**Dr. Michel Bureau Chávez**

Encargado De Despacho De La Dirección Médica Del Organismo





**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
Autorizado por el Comité de Adquisiciones  
del OPD Servicios de Salud Jalisco  
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-048-2020

**Lic. Gabriela Serratos Fernández.**  
Directora General de Administración del  
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

**L.C.P. Gildardo Flores Fregoso.**  
Director de Recursos Materiales del  
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

**Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya.**  
Coordinador de Adquisiciones del  
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al acuerdo de Adjudicación Directa No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-048-2020

